

SI POI – 1868

Armenia, 14 de julio de 2026

Doctora:

Beatriz Londoño Rodríguez

Subdirectora

Departamento Administrativo Jurídico

Municipio de Armenia

Asunto: Observaciones Proyecto de Pliego de Condiciones. Proceso SI-SAMC-003-2026: "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA"

Cordial Saludo

Por medio de la presente, nos permitimos dar respuesta a las observaciones técnicas presentadas por los posibles oferentes al proyecto de pliego de condiciones para el proceso del asunto.

1. SOLICITANTE: HUGO RODOLFO MEJIA MONTES

HUGO RODOLFO MEJIA MONTES

Enviado: 11 de julio de 2026

Asunto: OBSERVACION AL PROCESO

OBSERVACION 1
1. Detalles de mensaje Referencia interna: SI-SAMC-003-2026 Descripción del proceso: ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA De: HUGO RODOLFO MEJIA MONTES Usuario: Hugo Rodolfo Mejia Montes Fecha: 2 días de tiempo transcurrido (11/07/2026 7:39:21 PM UTC+05:00 Bogotá, Lima, Quito) Referencia del mensaje: CO1.MSG.9704564 Tipo de mensaje: General Asunto: OBSERVACION AL PROCESO Texto de mensaje REFERENTE A LA EXPERIENCIA ESPECIFICA, ES IMPORTANTE DEJAR CLARO SI EL VALIDAD LA EXPERIENCIA EN ESCENARIOS DEPORTIVOS, O EN VIAS QUE CONTEMPLAN ANDENES, BARANDAS, RAMPAS ENTRE OTROS
RESPUESTA 1 La Entidad se permite ACLARAR que, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2. Experiencia de los Documentos del Proceso, particularmente en la Nota 1: "Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se excluyen de estos el espacio público Asociado a la Infraestructura de Transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas, así como la conservación y/o preservación de playas marítimas". En consecuencia, no será válida la experiencia correspondiente a proyectos cuya intervención recaiga únicamente sobre infraestructura vial o espacio público asociado a vías, tales como andenes, calzadas, separadores, bermas y demás elementos que

hagan parte de la infraestructura de transporte, cuando estos no estén vinculados a la intervención de parques o espacios públicos en los términos definidos en los Documentos Tipo.

En efecto, el anexo 3 glosario en el numeral 2.88. Espacio Público Asociado a la Infraestructura de Transporte distingue este tipo de espacio público del espacio público vinculado a la infraestructura social.

No obstante, sí será válida la experiencia ejecutada en escenarios deportivos, siempre que las actividades desarrolladas correspondan a las exigidas en el requisito de experiencia (construcción, adecuación, conservación, intervención, mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación, remodelación, entre otras) y que dichos escenarios constituyan espacio público de conformidad con la definición contenida en los Documentos Tipo.

En consecuencia, la Entidad ACLARA el alcance del requisito de experiencia, precisando que será admisible la experiencia en proyectos de escenarios deportivos que cumplan con las actividades requeridas, mientras que no será admisible la experiencia correspondiente exclusivamente a espacio público asociado a infraestructura de transporte, conforme a lo establecido en la Nota 1 del numeral 2.2 del documento de selección

Para finalizar, se debe destacar que lo anterior no modifica o varía lo establecido en el Pliego de condiciones definitivo por cuanto con la respuesta a la observación se está simplemente indicando lo establecido en la matriz de experiencia.

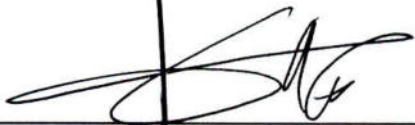
Atentamente



ISABEL CRISTINA ORTIZ CORTES
Secretaría de Infraestructura



LORENA GOMEZ ECHEVERRY
Ingeniera civil – Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura



GERALDINE CARDONA PINEDA
Arquitecta – Contratista Secretaría de
Infraestructura



JUAN RABLO PEREZ DIAZ
Abogado Contratista – Secretaría de
Infraestructura



LAURA MELISSA VIVIESCAS CASTRO
Ingeniera – Contratista – Secretaría de Infraestructura
Revisó